En la ciudad de Carta gena en diez y siete dias
del mes de noviembre de mil y seiscientos
y quinze años se juntaron a cabildo ordinario
en la sala de la junta mi[illegible] a saber el dho pe
dro alanis bar nuebo alcalde mayor de esta ciudad
Fran.co de balcarsel el capitan nicolas gabriel de ca
seres el capitan juan alonso q. de sepulveda
juan de espinco bacho juan q. de sepulveda
agustin garcia de aseres el moso regidores
y juntos acordaron lo siguiente

El s. nicolas gavi de [illegible] reg.or dixo que es cumplim.to
de lo que esta ciud. le ordeno p.a que juntam.te con los demas
cavalleros regidores comisarios hablase al s. principe
filiberto y le pidiese en nombre desta ciud. tuviese por bien
de escrivir a su mag.d se sirviese dar licencia para que
en el castillo parte a proposito donde esta señalado se
hiciese un almazaren para que en el se mera la
solbora que esta en la casa de municiones de esta
ciud. y la que se fuere labrando en los ynpetrios que
en esta ciud. tiene y que esta ciud. tomaba a su cargo
el hacer la dha obra a su costa y entendida por su
alteza la resolucion de esta ciud. la aprobo por ser
tan del servicio de su mag.d y ofrecio favorecer el dho
intento escriviendo a su mag.d como lo a hecho y en
tregado la carta la qual tiene de presente en su poder
el s. capitan juan de sepulveda con la copia della
para hacer el despacho de lo que en nombre de esta ciud.
se a de escrivir a su mag.d sobre la dha razon de que da
cuenta para que se entienda aver cumplido los dhos
comisarios con lo que se les ordeno

Entraron los señores [illegible] jacome corbari
don ju.o bienbenido p.o bienbenido di pallares don ant.o
cataju [illegible] ju.o calatayud y [illegible] garcia
[illegible]

Entendida la dha relacion por esta ciud. dan
acordo que el despacho que se a de hacer [illegible] de lo que
tiene acordado ~~[illegible]~~ [illegible] la dha pro
posicion se haga luego y se escriva a su mag.d y consejeros
de la guerra y secret.o bartolome anaya y villamena
[illegible] el qual se de que al s. don fran.co de cordova
capitan de la guarda de su alteza y de su camara
que va a la corte de su mag.d para que alli